

ACUERDO DE CONCEJO Nº 082-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 09 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de apoyo con casacas a favor de los ex trabajadores del Ministerio de Transportes y comunicaciones Base Ayaviri, y;

VISTOS:

El Oficio Nº 002-23-ASPE-MTC-B-A, de fecha 21 de setiembre de 2023, presentado por el señor Emilio Garcia Laura, en su calidad de presidente; Informe Nº 01537-2023-MPM/GDHS, de fecha 22 de setiembre de 2023; Informe Nº 375-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 03 de octubre de 2023; Proveido Nº 3060-2023-MPM-A/GPP, de fecha 03 de octubre de 2023; Opinión Legal Nº 233-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41º del mismo específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y <u>competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su públicos de nivel regional o nacional";</u>

Que, el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66º de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio Nº 002-23-ASPE-MTC-B-A, de fecha 21 de setiembre de 2023; presentado por el señor Emilio Garcia Laura, en su calidad de presidente; sobre solicitud de apoyo con casacas a favor de los ex Pabellón Nacional y bandera de la Provincia de Melgar;

Que, mediante Informe Nº 01537-2023-MPM/GDHS, de fecha 22 de setiembre de 2023; emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; quien solicita la evaluación y disponibilidad presupuestal para la atención a solicitud, por lo que remite para su conocimiento y fines consiguientes y de considerar pertinente se someta a sesión de concejo Municipal previa evaluación y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 375-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 03 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.1,440.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), afecto a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09.Recursos Directamente Recaudados; la misma que es ratificado por el 2023;

Que, mediante Opinión Legal Nº 233-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido procedente que el concejo municipal, previo debate correspondiente, apruebe el apoyo con casacas en calidad de base Ayaviri, hasta por un monto de S/.1,440.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), esto con











www.munimelgar.gob.pe alcaldia@munimelgar.gob.pe Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas) RUC: 20145614121



Municipalidad Provincial de Melgar "Melgar Capital Ganadera del Perú"



la finalidad de incentivar la participación de esta organización social de base en actividades cívicas y consecuentemente afianzar los valores democráticos de la población melgarina; por lo que se deriva el expediente para su debate correspondiente, en virtud a sus atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Nº



En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el señor Emilio Garcia Laura, en su calidad de presidente, respecto a la solicitud de apoyo con casacas a favor de los ex trabajadores del Ministerio de Transportes y comunicaciones Base Ayaviri; ha determinado por unanimidad desaprobar el apoyo, por haber concluido las actividades por el Aniversario de la Provincia de Melgar; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el apoyo con casacas en calidad de Donación; solicitado por el señor Emilio Garcia Laura, en su calidad de presidente de los miembros de la Asociación de pensionistas del

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melga<mark>r www.mun</mark>imelg<mark>ar.gob.pe</mark>.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR. YAVIRI

Abog. Kathenine M. Fernandez Velarde



www.munimelgar.gob.pe alcaldia@munimelgar.gob.pe Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas) RUC: 20145614121